



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 160 - 2024-GG-ZOFRATACNA

Tacna, **11 NOV 2024**

VISTO:

El **Informe N° 063-2024-AL-OAF-ZOFRATACNA**, de fecha 07 de noviembre de 2024, el área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de expediente y conformación del comité para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO"**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 007-2024-GG-ZOFRATACNA**, de fecha 11 de enero de 2024; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2024, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual contempla en su ítem 2, la contratación del presente servicio;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración y Finanzas eleva el Expediente de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO"**, por un valor estimado de **S/.139,912.37, (Ciento treinta y nueve Mil novecientos doce con 37/100 Soles)** bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios; el cual debe ser aprobado conforme lo establecido en el numeral 42.3 del art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos a); b); c); d); e); f); g); h); i); j); k); l); m); n); del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;

Que, cabe precisar que para la presente contratación se deberá realizar un proceso de **Adjudicación Simplificada**, conforme lo establecido en el **art. 23° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF**, que señala que el referido tipo de procedimiento de selección se aplica a la contratación de bienes y servicios, con



excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la Ley de presupuesto del sector público; asimismo se precisa que la conducción del presente proceso de selección estará a cargo del área de Logística;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29014, Ley que adscribe los Céticos de Ilo, Matarani y Paita a los Gobiernos Regionales de Moquegua, Arequipa y Piura; la ZOFRATACNA al Gobierno Regional de Tacna; y ZEEDEPUNO al Gobierno Regional de Puno; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°004-2024-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE CANASTAS NAVIDEÑAS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO" cuyo valor estimado asciende a la suma de: S/. 139,912.37 (Ciento treinta y nueve mil novecientos doce con 37/100 Soles) bajo un sistema de contratación a Precios Unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Designación de los miembros titulares y suplentes que conformarán el Comité de selección, conforme a lo siguiente:

Cargo	Nombre del Funcionario o Servidor civil
Presidente Titular	Julio Durand Bravo
Miembro Titular 1	Sonia Guerrero Ordóñez
Miembro Titular 2	Maristella Vildoso Arias
Presidente Suplente	Gustavo Hidalgo Concha
Miembro Suplente 1	Hilda Cabrera Pinto
Miembro Suplente 2	Jose Huanacuni Cama

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Ing. Vidali Agüero Lopez
Gerente General (e)
ZOFRATACNA

